

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25**Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D22 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2021543490100823E**

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** con fecha del 04 de agosto de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2021543490100823E** (CASO ARCO N.º **4036221**) adelantado en contra del ciudadano **GIRALDO CARVAJAL JACKSON EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1032411295**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** el pasado 04 de agosto de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2021543490100823E** adelantado en contra del ciudadano **GIRALDO CARVAJAL JACKSON EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1032411295**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	2 (formato digital)
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	11 de enero de 2021
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2021-16944
Presunto (a) Infractor (a):	GIRALDO CARVAJAL JACKSON EDUARDO
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	cédula de ciudadanía 1032411295
Dirección de los hechos:	CLL 40 A KR 1 B SUR
Hechos:	<i>“mediante labores de patrullaje se observa un ciudadano en vía pública incumpliendo el decreto 10 de la alcaldía de Bogotá” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 4

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **GIRALDO CARVAJAL JACKSON EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1032411295**, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25